



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°156

De 12 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **IMS INTERNET MEDIA SERVICES PANAMA, S. DE R.L.**, para la prestación de servicios de pauta digital con el fin de divulgar los programas, campañas, obras, proyectos y actividades de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere dar a conocer los programas, obras, proyectos, actividades y servicios que planifica, desarrolla y ejecuta para beneficio de los habitantes del distrito de Panamá, con el fin de mantener informada a la población y fortalecer la imagen de la institución;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas como unidad administrativa encargada de definir la política comunicacional e informativa de la Alcaldía de Panamá, considera de mucha importancia reforzar la estrategia de pauta digital en redes sociales a través de las plataformas de comunicación Facebook/Instagram, Twitter, Google Display, Google Youtube, Connect DV360 y Waze, a fin de convertir el vínculo institucional con su entorno cultural, social y político en una relación armoniosa y positiva con sus ciudadanos;

Que para lograr un resultado exitoso y eficaz de la estrategia de pauta digital en redes sociales para la divulgación de estos temas, resulta necesario contratar los servicios de expertos en el manejo de las plataformas de redes sociales, con experiencia profesional digital y capacidad de brindar reportes de listening, estadísticas y métricas digitales certeras;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que los servicios de pauta digital para divulgar los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, sean contratados mediante procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con la empresa **IMS INTERNET MEDIA SERVICES PANAMA S. DE R.L.**;

Que **IMS INTERNET MEDIA SERVICES PANAMA S. DE R.L.**, es una empresa debidamente constituida desde 2009, que cuenta con vasta experiencia y con el respaldo de la tecnología que les permite brindar estos servicios, y único gestor para la reserva y ejecución de tendencias y proveedor de formatos especiales para publicación de mensajes dentro de la plataforma Twitter;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para adquirir los servicios antes señalados, por un período de cuatro (4) meses a partir de 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, a un costo de Ochenta Mil Balboas (B/.80,000.00) más Cinco Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (b/.5,600.00), en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.85,600.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá para que, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 22 de 2006, solicite las autorizaciones correspondientes para contratar mediante procedimiento excepcional y suscribir contrato con la empresa **IMS INTERNET MEDIA SERVICES PANAMA S. DE R.L.** para la prestación de servicios de pauta digital, con el fin de divulgar los programas, campañas, obras, proyectos y actividades de la Alcaldía de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°156
De 12/10/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00), más CINCO MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.5,600.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.85,600.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132 para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.156
Del 12 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de octubre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.